

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 370/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

**APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
2023
(CAMPAMENTOS DE VERANO Y NAVIDAD)**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2023, ha aprobado el programa, criterios y presupuesto de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2023 (Campamentos de verano y Navidad) por un importe de 350.000 €.

Las cuotas de inscripción de los participantes constituyen precios públicos, según el concepto regulado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las cuotas aprobadas son de 115 € para campamentos de 9 días, de 75 € para campamentos de 6 días, y de 50 € para cam-

pamentos de 4 días, y el 30% de bonificación en los turnos de 9 y 6 días para aquellos participantes que reúnan los requisitos y así lo acrediten, estableciéndose una cuota bonificada de 80,50 € para los campamentos de 9 días, y de 52,50€ para los campamentos de 6 días. Estas bonificaciones y la del 100% en el turno de 4 días, se aplicará de forma automática a los participantes del cupo del 10% para personas en riesgo de exclusión social y a los participantes del cupo del 2% para personas con discapacidad (esta bonificación no se aplicará al acompañante).

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, tal y como dispone el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, doña Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, en Córdoba el 2 de febrero de 2023, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Antonio Ruiz Cruz.